

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-04-01-28-01-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0015-M, de Fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Dr. Timmy Abraham García Carpio GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AGREGADO 1 TC, donde indica: “(...) Mediante correo electrónico de fecha 22 de enero del 2025, la PhD. Marjorie Ordoñez Guartazaca, da respuesta al memorando N° UG-FCA-DP-2024-0272-M, en el que se informa que los postulantes al programa de Maestría en Administración de Empresas, quienes realizaron el pago del valor de inscripción correspondiente a la convocatoria 2024, han expresado mediante (con evidencia adjunta) su decisión de no continuar en el programa y solicitan la devolución de los valores pagados. A continuación, detalla la información de los postulantes:

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Valor (USD)	Observación
1	0952301562	Rubio Narváez Daniel Ricardo	\$60.00	Inscripción
2	1727187435	Lombeida Jiménez Diane Génesis	\$60.00	Inscripción
3	1103372726	Alvarado González Jorge Alberto	\$60.00	Inscripción
4	1204153587	Almeida Macías Lizeth Stefania	\$60.00	Inscripción
5	1113681023	Daza Botina Kevin	\$60.00	Inscripción

Se adjunta documentación enviada por los postulantes: (anexos de cada uno), estos, han sido revisados y validados por la Gestoría de Programas de Posgrado - Maestría en Administración de Empresas: 1. Comprobante de pago del arancel correspondiente. 2. Oficio firmado por el aspirante beneficiario, solicitando la devolución de los valores por no apertura de programa de posgrado. 3. Copia legible de la cédula de identidad del aspirante. 4. Certificado bancario o copia de libreta donde serán acreditados los valores correspondientes. Adicionalmente, se anexa el Acta del Comité del Programa de posgrado en la que se aprueba la solicitud de devolución de los postulantes mencionados. De conformidad con lo señalado, esta Gestoría General de Posgrado certifica la recepción de la solicitud y la revisión de la documentación presentada por la Gestora del programa de posgrado, PhD. Marjorie Ordoñez Guartazaca correspondiente a la Maestría en Negocios Internacionales. En consecuencia, se elaboró el informe de verificación, validación y evaluación de cada aspirante (se adjuntan anexos), en concordancia con lo establecido en el Reglamento de aranceles, matrículas y derechos de los programas de cuarto nivel de la Universidad de Guayaquil, específicamente el Artículo 28, relativo a la devolución de derechos por procesos de admisión. Cada informe motivado confirma el cumplimiento de los requisitos reglamentarios vigentes, determinando la procedencia del reembolso correspondiente. En atención al Artículo 29 del citado Reglamento, sobre el procedimiento para la devolución, esta Gestoría solicita a Usted remitir al Consejo de Facultad, a fin de que se conozca y apruebe lo actuado. Una vez conocido y aprobado por el Consejo de Facultad, se requiere que la resolución emitida sea remitida a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, con copia a esta Gestoría General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y al Gestor del programa correspondiente, para los fines pertinentes en lo concerniente al proceso de devolución de los valores por no apertura de programa de posgrado. (...).”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver

de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 28 de enero del 2025 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 4, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.4-2025 de fecha 24 de enero del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar las solicitudes de devolución de valores de inscripción correspondiente a la convocatoria 2024 - Maestría en Administración de Empresas.

N°Cédula	Apellidos y Nombres	Valor (USD)	Observación
1 0952301562	Rubio Narvárez Daniel Ricardo	\$60.00	Inscripción
2 1727187435	Lombeida Jiménez Diane Génesis	\$60.00	Inscripción
3 1103372726	Alvarado González Jorge Alberto	\$60.00	Inscripción
4 1204153587	Almeida Macías Lizeth Stefania	\$60.00	Inscripción
5 1113681023	Daza Botina Kevin	\$60.00	Inscripción

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0015-M y sus anexos, a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Dr. Timmy Abraham García Carpio, Gestor General de Posgrado de la Facultad, y a la Adm. Emp. Marjorie Elizabeth Ordoñez Guartazaca, Ph.D., Gestora del Programa de Maestría en Administración de Empresas, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025, en la cuarta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL